

CIRCULAR NRO. AJL 017-
2021



La Paz, 28 de enero de 2021
Circular AJL 017- 2021

Ref.: IMPOSICIÓN DE MULTAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Estimado Señor Asociado:



Hemos recibido varias quejas de parte de nuestros afiliados, señalándonos que el Ministerio de Trabajo estaría imponiendo nuevamente multas por la no presentación de planillas, al respecto debemos mencionarle los siguientes criterios:

- Durante la primera hora de contagios de COVID-19 los empleadores debieron acudir en persona a las oficinas del Ministerio de Trabajo ya que la plataforma ovt.mintrabajo.gob.bo la mayor parte del tiempo se encuentra muy **saturada, e imposibilita la carga de las planillas**, debiéndose realizar este trámite de manera personal, extremo que resulta un riesgo para la población, **ya que diariamente existen más de 100 usuarios en las filas** y se evidenció que el Ministerio atiende diariamente a **UN MÁXIMO de 30 personas**. Es decir existe un gran porcentaje de empresas que se quedan sin poder realizar este trámite, es evidente que la responsabilidad en este caso no es atribuible a las empresas, sin embargo, el Ministerio procede a calcular la multa por día desde el 01 de julio, cobrando montos muy altos y perjudiciales para el sector formal.

- Con relación a las multas establecidas en la **Resolución Ministerial N° 212/2018** debemos señalar nuevamente que es perjudicial para los empleadores ya que se incrementa por día, teniendo como resultado final multas por montos exorbitantes que en la situación por la que atravesamos lo único que hace es contribuir con el cierre de empresas formales o convirtiéndolas en informales, por lo peligroso que resulta a la salud y oneroso para cubrir las referidas multas, que lamentablemente son tasas sin sustento legal y que se aplican de manera arbitraria.

- La CNC-Bolivia realizó su reclamo formal en contra de los siguientes aspectos:

1. Accionar de los funcionarios que trabajan en las áreas mencionadas, quienes brindan información contradictoria a las empresas.
2. Fallas en la plataforma virtual para la presentación de planillas mensuales





3. Cálculo de multas, las cuales se incrementan día a día, por tanto representan excesiva onerosidad para la empresa formal.
4. Falta de atención para usuarios (al día solo atienden a 30 fichas)
5. Excesiva burocracia y exigencia de requisitos irracionales en la unidad de fondos en custodia.



Adjuntamos el documento para su análisis correspondiente.

Esperando que la información le sea de utilidad nos despedimos de usted con la más alta estima.

Dr. José Romero Frías
ASESOR JURÍDICO LEGAL PRINCIPAL
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO

